



Apellido y Nombre del alumno:

Sala/Grado/Curso del Ciclo Lectivo 2024:

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de octubre de 2023

Estimados:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2417/93, por la presente, les damos a conocer el Régimen Arancelario vigente para el ciclo lectivo **2024**, por los servicios educativos que brindamos a sus hijos.

Les informamos que la presente comunicación podrá verse afectada por cambios en el marco normativo que rige el sistema de determinación de aranceles. En caso de corresponder, el Colegio adaptará esta comunicación a las pautas que oportunamente se establezcan.

El alumno podrá ser matriculado/rematriculado para el año lectivo **2024** una vez que haya cumplido los siguientes requisitos:

- La promoción al curso inmediato superior de acuerdo a las normas vigentes del Ministerio de Educación.
- Haber efectuado la reserva de vacante correspondiente.
- La cancelación de todas las cuotas pendientes, por cualquier concepto.
- Que el alumno se encuentre en condiciones reglamentarias para acceder al curso en el que se solicita la inscripción y a la opinión favorable de la Dirección del Establecimiento.

a) Derechos de Inscripción y Reinscripción. El importe de los derechos por cada uno de los niveles será:

	RESERVA DE VACANTE 2024	Cuota 1 de Inscripción 2024 Septiembre 2023	Cuota 2 de Inscripción 2024 Octubre 2023	Cuota 3 de Inscripción 2024 Noviembre 2023	Cuota 4 de Inscripción 2024 Diciembre 2023	Total Inscripción 2024
Sala de 2, 3, 4 y 5	\$ 11.000	\$18.454	\$23.847	\$30.399	\$ 18.680,00	\$ 102.380,00
1º a 7º grado	\$ 11.000	\$18.454	\$23.847	\$30.399	\$ 18.680,00	\$ 102.380,00
1º a 5º año (SEC)	\$ 11.000	\$28.902	\$36.843	\$ 46.483	\$ 27.508,00	\$ 150.736,00

Formas de pago de la Inscripción 2024: Reserva de vacantes y 4 Cuotas: la 1ª hasta el 30/09/2023, la 2ª hasta el 31/10/2023, la 3ª hasta el 30/11/2023 y la 4ª hasta el 22/12/2023. **A partir del 22/12/2023: rige un 10% de recargo y queda supeditada a disponibilidad de vacantes.**

Para poder concretar la matriculación es requisito tener la Reserva de Vacante y todos los Aranceles devengados abonados. La falta de pago en término de los aranceles devengados, Reserva de Vacante y cualquiera de las cuotas de inscripción permitirá al Instituto disponer de la vacante, así como también reclamar los recargos desde el día del vencimiento.

En caso de arrepentimiento comunicado fehacientemente al Instituto antes del 22/12/2023, los importes abonados por derechos de Inscripción y/o Reinscripción serán reintegrados en su totalidad. Con posterioridad a esta fecha no habrá derecho a reintegro. Cuando el desistimiento opere por decisión del establecimiento, la suma abonada será reintegrada en su totalidad.

A los progenitores de aquellos aspirantes que al momento de solicitar la matriculación no presenten la documentación requerida por el establecimiento, se les recibirá la solicitud con carácter "condicional". No se confirmará matriculación alguna en aquellos casos en los cuales 10 días previos al comienzo del ciclo lectivo correspondiente, no hubieran presentado la documentación solicitada.

Por razones de seguridad no se aceptarán pagos en efectivo en el colegio. Se podrán abonar las facturas correspondientes tanto a la Inscripción y/o Reinscripción como a los aranceles mensuales a través de Pago Mis Cuentas, en cualquier sucursal o ente habilitado de Pago Fácil y en cualquier sucursal del Banco Supervielle.

b) Aranceles

El Instituto (que cuenta con un aporte Estatal del 80%) percibirá un total de **diez cuotas mensuales completas** (marzo a diciembre) Valor de los aranceles por nivel:

	Enseñanza Programática	Enseñanza Extraprogramática	Arancel
Sala de 2, 3, 4 y 5 años	\$ 33.274,00	\$ 33.274,00	\$ 66.548,00
1º a 7º grado	\$ 33.274,00	\$ 33.274,00	\$ 66.548,00
1º a 5º año (NES)	\$ 48.989,00	\$ 48.989,00	\$ 97.978,00

En caso de no abonarse los aranceles en las fechas indicadas, el Colegio cobrará un recargo fijo por Gastos de Administración de \$5000 además de Los recargos por mora.

La mora hará decaer los descuentos y becas que se hayan concertado expresamente y los que correspondan por hermanos.

Cuota por Equipamiento y Mantenimiento

En el transcurso del año 2024, se facturará el importe correspondiente a la cuota por equipamiento y mantenimiento en 10 cuotas desde marzo de 2024 a diciembre de 2024. Dicho concepto **es de pago obligatorio para todos los alumnos del Colegio**. El valor cada una de esas 10 cuotas asciende a **\$6.654** para Nivel Inicial y primaria y **\$9.797** para nivel Secundario.

c) Otros conceptos obligatorios: Además de los aranceles indicados, el Instituto percibirá:

1. **\$300** por alumno en concepto de cobertura médica de emergencias y seguro de accidentes de marzo a diciembre
2. **\$3.327** por alumno (marzo a diciembre) en concepto de cuota de Unión de Padres de Familia para Nivel inicial y primaria y **\$3.768** para secundaria.
3. **\$4.750** Nivel Primario y Nivel Medio: el concepto de Cuaderno de Comunicaciones, será facturado en la cuota del mes de marzo.
4. Nivel Inicial: Materiales Didácticos. Se perciben 2 cuotas anuales (en marzo con un valor de **\$20.000** y en julio, **\$25.000**)
5. Todos los alumnos de 7º grado y del nivel secundario participarán del Proyecto Digital Junior UTN. Quienes deseen acreditar sus saberes deberán abonar una matrícula y un derecho de examen.

d) Mora en el pago de los aranceles

1. En caso de pago fuera de término las sumas adeudadas devengarán un recargo del 2,5% entre vencimientos y un 2,5% mensuales. Se establecen 1º vencimiento segundo lunes de cada mes, 2º vencimiento, 3º lunes de cada mes.
2. La mora en el pago de los aranceles facultará al Colegio a condicionar la concurrencia y/o permanencia del alumno a determinadas actividades y/o servicios educativos y no educativos, en el marco de las normas vigentes al momento de producirse el incumplimiento.
3. La mora hará decaer los descuentos y becas que se hayan concertado expresamente y los que correspondan por hermanos
4. **Todos los descuentos y becas decaerán pasado el primer vencimiento de la cuota.**
5. **Los descuentos por hermano decaerán automáticamente en caso de mora en la cuota del alumno y/o de sus otros hermanos.**

Asimismo, el atraso en el pago de las cuotas durante tres meses consecutivos permitirá al Instituto iniciar el procedimiento previsto por la Ley Nº 400 de la Ciudad de Buenos Aires.

e) Los importes de aranceles que se indican en la presente podrán ser modificados en caso que las autoridades jurisdiccionales así lo dispusieran. También podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia aumentos y/o cambios en la composición de los salarios del personal docente en fecha posterior a la emisión de este Contrato Educativo. En tal caso, el Colegio se reserva la facultad de prorratear los incrementos salariales que se vea obligado a otorgar al personal docente de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 9º del Decreto 2417/93.

Descuentos especiales: Se realizarán los siguientes descuentos por hermanos en los Aranceles mensuales,

- Segundo hermano/a: 25 % de descuento
- Tercer hermano/a: 50% de descuento
- Cuarto hermano/a: 75% de descuento
- Descuento a hijos/as de exalumnos/as: 20% a los hijos de exalumnos/as que ingresen a partir del ciclo lectivo 2023. Los descuentos no son acumulativos.

f) Derecho de admisión

1. **El Establecimiento se reserva la facultad de no inscribir/reinscribir a alumnos aún después de aceptada la solicitud correspondiente si median razones para no inscribir/reinscribir, producidas o conocidas por la Escuela con posterioridad a dicha solicitud.**
2. **El establecimiento se reserva el derecho de inscripción/reinscripción en caso de que existan atrasos en el pago de los aranceles del anterior ciclo lectivo y/o de cualquier obligación asumida con el Establecimiento.**

g) Campamentos, Viaje de Estudio, Convivencias y Salidas Didácticas

1. El Colegio proporciona a sus alumnos salidas didácticas, que incluyen visitas a museos e instituciones educativas, salidas para participar en eventos deportivos y culturales, campamentos, convivencias y viajes de estudio, cuyo costo no estará incluido en los aranceles.
2. Se condicionará la asistencia de los alumnos a cualquier actividad al pago en tiempo y forma de los importes que se fijen para su realización.

Los valores serán informados en cada caso en oportunidad de la realización de la actividad a fin que los progenitores decidan acerca de la participación o no de sus hijos en la misma y lo informen al establecimiento a efectos de su facturación.

h) Servicios optativos

Los servicios extraescolares optativos que se ofrezcan a los alumnos ya sea por el Instituto o a través de convenios con terceros, se regirán en lo que se refiere a condiciones de inscripción y arancelamiento por sus respectivos reglamentos los que serán informados en ocasión de la prestación de tales servicios.

i) Plan de Continuidad Pedagógica.

El PCP es el conjunto de acciones institucionales para el desarrollo del proceso de aprendizaje de los alumnos. El Plan de Continuidad Pedagógica –PCP- y su implementación, se llevará a cabo en el marco de las normativas nacionales, jurisdiccionales e institucionales.

j) Emergencia Sanitaria. Modalidades para el dictado de clases y otras actividades.

En caso de emergencia sanitaria, el dictado de clases y la realización de otras actividades previstas en el PCP y en el Plan de Estudios/ Proyecto Institucional serán ofrecidas bajo modalidades presencial, no presencial y/o combinada. La modalidad será definida de acuerdo a la situación sanitaria imperante en cada momento del ciclo lectivo 2024, adecuada a las normas y condiciones que a tal efecto establezcan las autoridades nacionales, jurisdiccionales y locales, a las características de las instalaciones escolares y a la conformación de los grupos de estudiantes. La Escuela definirá la modalidad, medios, estrategias y recursos que considere más adecuados al contexto para el desarrollo de la actividad pedagógica, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

k) Obligaciones de los progenitores.

Los progenitores y/o responsables de los alumnos asumen la obligación de acompañar las actividades propuestas por la Escuela en cada una de las modalidades posibles con compromiso y responsabilidad, y facilitando los medios y herramientas para que los mismos accedan a los procesos educativos a través de las diversas plataformas que pudieran utilizarse.

l) Arancel

El arancel de enseñanza es único e indivisible y los importes anunciados contemplan los distintos formatos pedagógicos establecidos en el marco del PCP y las diferentes modalidades para el dictado de clases y realización de otras actividades, así como la posible alternancia y combinación de los mismos. El valor del arancel no se encuentra condicionado a la duración del ciclo lectivo y/o la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno, quedando establecido que los importes anunciados no serán afectados por ausencias del alumno, sea por causas particulares o propias del calendario escolar y/o por decisión de las autoridades gubernamentales.

m) Soporte físico del Contrato Educativo

Se informa que se encuentra a disposición en la Administración del Establecimiento un ejemplar en soporte físico del Contrato Educativo y de los Reglamentos y otros documentos que lo integran.

Los saludamos con afecto y les damos gracias por permitirnos emprender otro año juntos en la tarea educadora de sus hijos.

Prof. María Patricia Sánchez
Representante Legal

Los progenitores/responsables de los alumnos podrán prestar conformidad a la presente Comunicación Arancelaria mediante las siguientes formas:

1- El pago total del derecho de inscripción 2024.-

2. El envío del presente documento, firmado, para lo cual deberán completar la Solicitud de Inscripción del talón que figura en el final de esta Comunicación.

El ejercicio de alguna de ellas constituirá la conformidad de los progenitores/responsables de los alumnos con la presente Comunicación Arancelaria 2024, el "Reglamento Interno 2024", y con el apartado sobre consentimiento informado del Reglamento Interno, en los términos de los artículos 264, 971, 978, 979 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Previo al inicio del ciclo lectivo 2024, la Escuela solicitará la documentación firmada por los responsables de los alumnos a efectos de su archivo.

El plazo para la recepción de la conformidad en cualquiera de sus formas se extiende hasta el 29/11/2023, momento a partir del cual el Colegio podrá disponer de las vacantes.

Los progenitores/responsables del alumno manifiestan que continuarán siendo principales pagadores y responsables del cumplimiento de las obligaciones mencionadas en este contrato a pesar de que el alumno adquiera, durante la ejecución del mismo, la mayoría de edad.

Asimismo, manifiestan que sobre ambos padres recae ineludiblemente la obligación de pago de los aranceles educativos.

Los progenitores/responsables de los alumnos podrán revocar el presente Contrato sin cargo dentro de los 10 días posteriores a la aceptación del mismo. Toda revocación posterior a dicho plazo se regirá por las condiciones generales previstas en el presente Contrato Educativo.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y/O REINSCRIPCIÓN

Solicito la **inscripción / reinscripción** en el Colegio Divino Corazón A-92 de mi hijo/a:

en Grado/ año/ sala en el Nivelpara el ciclo **lectivo 2024**.

Por la presente declaro conocer y aceptar las disposiciones generales del Instituto para el Ciclo Lectivo 2024 contenidas en la Comunicación Arancelaria 2024 y el Reglamento Interno 2024.

Los progenitores/responsables del alumno manifiestan que continuarán siendo principales pagadores y responsables del cumplimiento de las obligaciones mencionadas en este contrato, a pesar de que el alumno adquiera durante la ejecución del mismo la mayoría edad. En caso de ocurrir, se comprometen a que el alumno preste conformidad con el presente Contrato.

Asimismo, manifiestan que sobre ambos padres recae ineludiblemente la obligación de pago de los aranceles educativos.

FIRMA PROGENITOR/TUTOR (*): ACLARACIÓN:

FIRMA PROGENITOR/TUTOR (*): ACLARACIÓN:

FIRMA DE OTRO RESPONSABLE DE PAGO (**):.....

ACLARACIÓN DE FIRMA

FIRMA:

ACLARACIÓN:

DNI:

FECHA:

Los progenitores constituyen los siguientes domicilios especiales, en los que se tendrán por eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que allí les dirija el establecimiento.

Progenitor/a:

Correo electrónico:

Progenitor/a:

Correo electrónico: